

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2018/4560** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

#### **Anuncio**

Con fecha 17 de octubre de 2018, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, con el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 5 de abril de 2018, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 39, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de octubre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (35); aquellas que han sido no admitidas o excluidas (4), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (17), de conformidad con

el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (108.000€).

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

| Nº EXPTE (2018) | ASOCIACIÓN  | DENOMINACIÓN DEL EVENTO   | CUANTÍA  |
|-----------------|---|---|----------|
| 1770            | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | II EDICIÓN DE LA MARCHA DE LOS TRES REYES   | 4.057,50 |
| 1771            | ASOC. BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC)           | RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS  | 5.500,00 |
| 1773            | ASOC. CENTRO CULTURAL GITANO "ROM"                                  | II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FLAMENCO CIUDAD DE JAÉN                                  | 2.500,00 |
| 1776            | ASOC. CULTURAL CERO CULTURE   | II EDICIÓN DE CAMPAMENTOS HISTÓRICOS EN EL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA | 3.187,50 |
| 1777            | ASOC. CULTURAL FRANK ROCK   | EDICIÓN 19 DEL FRANK ROCK & BLUES FESTIVAL  | 2.500,00 |

| Nº EXPTE (2018) | ASOCIACIÓN  | DENOMINACIÓN DEL EVENTO  | CUANTÍA  |
|-----------------|---|--|----------|
| 1779            | ASOC. CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS  | CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ" DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS. | 3.500,00 |
| 1780            | ASOC. CULTURAL MASQUECUENTOS  | II PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO SOBRE OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y OLEOTURISMO                                | 2.500,00 |
| 1783            | ASOC. CULTURAL SAN PEDRO AD-VÍNCULA   | CONOCE JAÉN EN EL FESTIVAL VÍNCULA ROCK  | 2.500,00 |
| 1784            | ASOC. CULTURAL SMALL CLOWNS   | RUTAS TURÍSTICAS Y LITERARIAS "LAS SINSOMBRERO"  | 2.500,00 |
| 1786            | ASOC. DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES   | XIV EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE LINARES   | 3.500,00 |
| 1789            | ASOC. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL ACEBUCHE  | PROMOCIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DEL BOSQUE DEL BAÑIZUELA   | 3.500,00 |
| 1817            | ASOC. DE MUJERES CANALEJAS  | I JORNADA GASTRONÓMICA DE OCHÍOS CON MORCILLA EN CALDERA "VILLA DE EL MÁRMOL"                                      | 1.400,00 |
| 1821            | ASOC. DE MUJERES DE VILCHES   | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES                                 | 2.500,00 |
| 1825            | ASOC. DE MUJERES LA LLANÁ   | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES                                 | 2.500,00 |
| 1826            | ASOC. DE MUJERES LUZ DEL VALLE  | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN  | 2.500,00 |
| 1827            | ASOC. DE MUJERES SANTIAGUEÑAS AMUSA   | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN  | 2.500,00 |
| 1830            | ASOC. EMPRESARIAL MARTEÑA   | III FERIA GASTRONÓMICA ACEITES AOVES DE MARTOS   | 4.500,00 |
| 1831            | ASOC. GENERACIÓN DEL 73   | ASOCIACIÓN GENERACIÓN 73 PROMOCIONANDO LA FIESTA DE MOZOS RUS 2018   | 2.500,00 |
| 1833            | ASOC. JUVENIL LOS ESCOLEÑOS   | XVII SKULLS OF METAL   | 2.500,00 |
| 1834            | ASOC. JUVENIL MUSIC LIVE  | OPENING SUMMER FESTIVAL 2018   | 2.500,00 |
| 1835            | ASOC. OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN   | RUTAS DEL ACEITE. DESCUBRE LAS ALMAZARAS Y AOVES DE JAÉN   | 3.375,00 |
| 1836            | ASOC. OMEGA CREATIVO CULTURAL   | FESTIVAL "7 EN ARTE EN CIRCUITO"   | 3.500,00 |
| 1120            | ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS (ADLAS)                     | TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2018  | 4.500,00 |
| 1838            | ASOC. PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL | ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES II  | 4.500,00 |
| 1839            | ASOC. PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI)                              | RUTA TURÍSTICA DE LA ARTESANÍA DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES  | 2.500,00 |
| 1840            | ASOC. SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA   | EMBAJADORES DE JAÉN  | 1.500,00 |

| Nº EXPTE (2018) | ASOCIACIÓN   | DENOMINACIÓN DEL EVENTO  | CUANTÍA  |
|-----------------|--|--|----------|
| 1841            | ASOC. TURÍSTICO CULTURAL TUNAS CAZORLA PUEBLO  | III CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS CAZORLA PUEBLO   | 4.500,00 |
| 1842            | COFRADÍA GASTRONÓMICA ACEITES DE JAÉN  | I REMATE DE LA ACEITUNA  | 1.600,00 |
| 1843            | COFRADÍA GASTRONÓMICA DE JAÉN DE LA SIERRA SUR DE JAÉN EL DORNILLO                                     | XV FIESTA DE LA MATANZA  | 2.500,00 |
| 2398            | COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JAÉN   | III CONGRESO DE FISCALIDAD   | 2.500,00 |
| 1844            | FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN)                                      | PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE   | 2.500,00 |
| 1249            | FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF) | III SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA  | 3.500,00 |
| 1845            | FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN   | III ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES Y AFICIONADOS (HERMANAMIENTO TAURINO HISPANO-FRANCÉS) | 3.500,00 |
| 1849            | UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA JAÉN)  | SIENTE JAÉN A TRAVÉS DE SU OLEOTURISMO   | 3.055.30 |
| 1266            | UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA JAÉN                                   | JORNADAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL BARRANCO DE CAZALLA                                       | 2.500,00 |

*Segundo:* Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018.

*Cuarto:* Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

| Nº. EXPTE. 2018 | ASOCIACIÓN                               | DENOMINACIÓN DEL EVENTO   | CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave) |
|-----------------|--|---|----------------------------|
| 1781            | ASOC. CULTURAL MINERO CAROLINENSE ACMICA | PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MINERO Y DE LA NATURALEZA "LA AQUISGRANA", LA CAROLINA | E                          |
| 1828            | ASOC. DE PERSONAS CELÍACAS DE JAÉN       | I JORNADAS DE RESTAURACIÓN SIN GLUTEN PARA PROFESIONALES DE HORECA                                      | G                          |

| Nº. EXPTE. 2018 | ASOCIACIÓN   | DENOMINACIÓN DEL EVENTO   | CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave) |
|-----------------|--|---|----------------------------|
| 1890            | FUNDACIÓN LUMIÈRE  | PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA DE SEGURA, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL OLEOTURISMO EN LA ZONA. DENTRO DEL PROGRAMA SOLIDARIO DE APADRINAMIENTO DE OLIVOS "EL ACEITE DE LA VIDA" | G                          |
| 1847            | FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA | ESPACIO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA OLEÍCOLA DE ANDALUCÍA   | G                          |

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT E) Solicitud presentada fuera de plazo F) Renuncia G) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1º de la Convocatoria.

**Quinto:** Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| Nº. EXPTE. (2018) | ASOCIACIÓN  | DENOMINACIÓN DEL EVENTO  | CAUSA |
|-------------------|---|--|-------|
| 2105              | AMPA ATENEA   | XVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA GUADALENTÍN   | A     |
| 1769              | AMPA MANZANILLA   | RECIBIMIENTO DEL MES DE MAYO   | A     |
| 1772              | ASOC. ARQUEONATURA  | JAÉN 5.0.  | A     |
| 1851              | ASOC. COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE LAS 4 VILLAS | CAMPEONATO Y EXHIBICIÓN DE DRONES  | A     |
| 1774              | ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO                | ACTUACIONES PROMOCIONALES 2018   | A     |
| 1775              | ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR                    | XVIII ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR                                 | A     |
| 1782              | ASOC. CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA  | XIV ENCUENTRO DE JUVENTUDES CON EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR                | A     |
| 1788              | ASOC. DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTÍA DORADA                      | TORREPEROGIL CELEBRA   | B     |
| 1818              | ASOC. DE MUJERES CIUDADANAS POR LA ZONA SUR                                 | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN                    | B     |
| 1819              | ASOC. DE MUJERES SAN ANTÓN  | I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES | B     |
| 1823              | ASOC. DE MUJERES EL PILAR   | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN                    | B     |

| Nº. EXPTE. (2018) | ASOCIACIÓN  | DENOMINACIÓN DEL EVENTO  | CAUSA |
|-------------------|---|--|-------|
| 1824              | ASOC. DE MUJERES LA CRUZ                                    | ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN                              | B     |
| 1884              | ASOC. DEPORTIVO CULTURAL THE RONIN JAÉN                     | II EDICIÓN FESTIVAL TURÍSTICO CULTURAL "THE RONIN JAÉN MOTORCYCLE ROCK FEST CIUDAD DE ÚBEDA" | A     |
| 1829              | ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA                               | JORNADAS DE PROMOCIÓN Y TURISMO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA                          | B     |
| 1832              | ASOC. GENTES. COLECTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO | TURISMO JUVENIL PARA LA PROVINCIA DE JAÉN  | A     |
| 1837              | ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA             | ITINERARIOS TURÍSTICOS Y DIVULGATIVOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN                                | A     |
| 1848              | GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS                                 | MARCHA ANUAL Y FIESTA CONMEMORATIVA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA                     | A     |

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta C) Subsanación fuera de plazo

Sexto: Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones)

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Octubre de 2018.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.